



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Goñi Azanza	
CONCEJALES ASISTENTES	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
CONCEJALES ASISTENTES	NO
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 13 DE JULIO DOS MIL DIECISIETE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 13 de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 14:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Belén Zabalza Mutilva excusa su asistencia por encontrarse fuera de Navarra.
Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.

Por la prontitud de este pleno, no ha sido posible redactar el acta del pleno anterior de fecha 29-6-2017, por lo que en el pleno próximo que se celebre, se aprobarán las actas pendientes. La corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de fecha 10/4/2017 de Conceder licencia de obras para rehabilitación de terraza y colocación de taja sobre Uralita existente en la parcela 43 del polígono 6, Concejo tutelado de Arzoz, promovido por José María Méndez Abaurrea
- Resoluciones de expediente 1/2017 a 9/2017 de multas por aparcar mal en Lerate.
- Resolución de fecha 15/6/2017 de aprobación de condicionado para contratar un socorrista para las piscinas municipales.
- Resolución de 10/7/2017 liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 30 de marzo de 2.017, publicada en el B.O.N. de 22 de junio de 2.017, por un importe 195 €, por informe sobre construcción en Garisoain planteada por Fernando Aranaz.

-Resolución de fecha 10/7/2017 de informar favorablemente la concesión de licencia de obras consistente en acondicionar la zona verde del palacio de Vidaurre, promovido por el Concejo de Vidaurre en las parcelas 15 y 26 del polígono 13 de Vidaurre.

-Resolución de fecha 10/7/2017 de concesión de informe favorable para la concesión de licencia de obras consistente camino de 5 mts de largo por 0,45 mts de ancho, en el jardín de la vivienda de la Calle la Fuente nº 5 de Irurre, en la parcela 47 del polígono 2, promovido por Dña. Maite Alducín Urrea.

-Resolución de fecha 13/7/2017 concesión de informe favorable para la concesión de licencia de obras para la realización de una rampa de hormigón de 1.30 m de ancho por 7 metros de largo en escuadra con barandilla de protección con pasamanos horizontal arriba y otro pasamanos intermedio, para acceso a la vivienda, en la calle San Antón 22 de Iturgoyen, en la parcela 49 del polígono 15, promovido por José Ignacio Urabayen Goñi.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Nos han informado sobre la existencia de un recurso público especializado, promovido por el Gobierno de Navarra (Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales) y en colaboración con la Entidad Gestora (Pauma), de carácter gratuito, para la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

El Equipo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género (EAIV), está ubicado en c/ La Imprenta, nº1 bajo, en Estella (Navarra) y su finalidad es garantizar la atención integral a las mujeres que sufran violencia de género o que presenten indicadores de riesgo de sufrirla, así como a las personas a su cargo. Favoreciendo la recuperación de las víctimas, mejorando sus condiciones de vida, prestando asesoramiento, acompañamiento y asistencia en materia social, psicológica, educativa y legal, y derivando la atención a los recursos procedentes en su caso.

El ámbito de actuación del EAIV de Estella se extiende a los municipios comprendidos en las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Base de Allo, Ancín, Ayegui, Estella, Los Arcos, Mendavia, Puente la Reina, San Adrián, Viana y Villatuerta.

El Equipo está formado por Trabajadora Social, Psicólogas, Educadora y atención legal por parte del SAM. El acceso a la prestación de los servicios del Equipo, será por acceso directo o precedido por un informe de derivación de los Servicios Sociales de Base o de los Recursos Comunitarios.

El EAIV contempla entre sus objetivos la mejora de la calidad de la atención a las Víctimas de Violencia de Género en Navarra, para lo que se considera esencial la coordinación con los recursos y entidades de la red con la finalidad de favorecer y facilitar el acceso de las víctimas al equipo. La finalidad de la intervención es favorecer la recuperación de las víctimas mejorando sus condiciones de vida, prestando asesoramiento, acompañamiento y asistencia en materia social, psicológica, educativa y legal, y derivando la atención a los recursos procedentes en su caso.

La corporación se da por enterada.

-El Ayuntamiento de Villatuerta nos ha enviado información sobre una marcha que se va a celebrar en apoyo a los ciclistas.

La corporación se da por enterada.

CUARTO.- 4º. SUBVENCION IDAE.

(Se incorpora Jesús Javier Ilzarbe)

Se informa que el Gobierno de Navarra no ha dictado resolución alguna respecto a las ayudas para el alumbrado público.

Hay una convocatoria de ayudas del IDEA y por ello se propone la aprobación de la siguiente propuesta:

Acuerdo de aceptación de la delegación por parte de los Concejales de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain en el ayuntamiento de Guesálaz y de delegación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Andía para la realización de actuaciones contempladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2017, así como de programas posteriores similares.

Constituye el objeto del presente Real Decreto la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

En su Medida 6 se establece:

Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

1. Objetivo

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las misiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

Límites de las inversiones elegibles:

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 100.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

A los efectos regulados por la convocatoria, podrán tener la condición de entidades beneficiarias, las Entidades locales territoriales conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las entidades supralocales existentes o de nueva constitución que representen, a los efectos de esta convocatoria, a las agrupaciones de Entidades locales que puedan resultar beneficiarias, todas ellas en tanto sean entidades que realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas.

Puede ser beneficiaria la Mancomunidad de Servicios Andía siempre que actúen bien en representación de una agrupación formada por municipios que, de forma individual, no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.

Los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Andía establecen:

Artículo 1º.- Los municipios de Abarzúa, Lezaun, Salinas, Guesálaz y Yerri constituyen una Mancomunidad de servicios , denominada ANDIA, para la ejecución en común de obras y para la prestación de servicios determinados de su competencia que se expresan en el Título II.

Artículo 4º.- La Mancomunidad tiene como objeto la ejecución de obras y la prestación de los servicios siguientes:

- conservación de caminos y vías rurales.
- protección del medio ambiente.
- actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre.
- turismo.

La delegación de cualquier otro servicio de competencia municipal y su aceptación por la Mancomunidad, se realizará mediante acuerdo de delegación de los Ayuntamientos y la Mancomunidad lo acepte , en dicho acuerdo de delegación de incluirá la forma de gestión y de financiación del servicio.

Que los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain tienen previsto la realización de actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior. Que dada la actuación prevista por los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain de forma individual, no se alcanza la inversión mínima exigible y es por ello acuerda delegar la competencia en el Ayuntamiento de Guesálaz, respecto a la renovación de las instalaciones de alumbrado para presentar su solicitud a la convocatoria referida y así alcanzar dicha inversión, que a su vez lo delega en la Mancomunidad de Servicios Andía .

Así fue puesto de manifiesto por el IDAE en contestación a la consulta elevada sobre la cuestión, constatando que es posible la presentación a través de la Mancomunidad de Servicios Andía , adquiriendo la condición de beneficiario y único representante a todos los efectos con el IDAE, previa delegación de los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain en el Ayuntamiento y este al ser miembro de la Mancomunidad de Servicios Andía lo delegue en la misma.

El pleno del Ayuntamiento de Guesálaz aprueba por unanimidad las siguientes:

1. APROBACION DE LA ACEPTACION DE LA DELEGACION DE LOS CONCEJOS EN EL AYUNTAMIENTO Y APROBACION DE LAS CLÁUSULAS QUE LA RIGEN.

Primera. Objeto.

La presente delegación tiene por objeto llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias en el sector de alumbrado público exterior en el marco del Programa de ayudas para renovación de las instalaciones de contempladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2017, estableciendo las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras e instalaciones que se recogen en

la Memoria Técnica de renovación del alumbrado público de los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain.

Segundo. Duración de la delegación.

La duración de la presente delegación lo será hasta la completa ejecución de la actuación que conforman la memoria Técnica de renovación del alumbrado público del municipio, justificación de la misma ante el IDAE y cobro de la subvención correspondiente.

Tercero.-Coste de las actuaciones y financiación relativa a la ejecución de las obras e instalaciones. Régimen económico.

1. La inversión total que se estima necesaria para la actuación se ha estimado en 181.668,42 € IVA incluido.
2. Las actuaciones objeto del proyecto, se financiarán con cargo a las ayudas del IDAE y con los fondos propios del Ayuntamiento de Guesálaz, condicionado a la obtención de las ayudas correspondientes.
3. Las instalaciones que los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain Ayuntamiento de Guesálaz cedan, afecten o pongan a disposición de la propia ejecución de las obras seguirán perteneciendo al mismo. La presente actuación no supone cambio en el régimen de la titularidad de las obras e instalaciones afectadas.
4. Una vez finalizadas las obras el Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain, los citados concejos se hará cargo del mantenimiento de sus instalaciones.

Cuarto: Derecho y Obligaciones.

Derechos y obligaciones de los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain:

1. Poner a disposición de la Mancomunidad de Servicios Andía las instalaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
2. A impulsar con celeridad y voluntad firme, las actuaciones y demás gestiones necesarias encaminadas a la consecución de lo establecido en la presente delegación.

Obligaciones del Ayuntamiento de Guesálaz:

1. Previa a la solicitud de ayuda deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Abonar mediante transferencia bancaria a la Mancomunidad el importe de la inversión.
3. En caso de impago, la Mancomunidad de Servicios Andía podrá solicitar al Gobierno de Navarra que deducir de la cuenta de repartimientos la deuda que tenga contraída con el Ayuntamiento de Guesálaz.

Quinto.-Entrega y recepción de las actuaciones.

Una vez terminadas las obras y previamente a ser recibida, la Mancomunidad de Servicios Andía dará cuenta al Ayuntamiento de Guesálaz del informe final de la obra, adjuntando una copia del acta de recepción, obra que será entregada para su uso público a los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain para su mantenimiento y conservación.

La entrega se entenderá materializada por la mera notificación al Ayuntamiento adjuntando una copia del acta de recepción. A partir de este momento éstos asumirán todos los derechos y obligaciones inherentes.

Sexto.-Cláusula de salvaguarda.

Si, como consecuencia del incumplimiento de los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu y Muniain de alguna condición esencial para la realización de las obras, resultase imposible el inicio de éstas un año desde la notificación de la resolución de la concesión de ayuda del IDAE, esta delegación quedará automáticamente extinguida, debiendo asumir el responsable de dicho incumplimiento los gastos que se hubiesen generado hasta esa fecha.

Séptimo.- Todo el proceso de la contratación lo realizará la Mancomunidad de Servicios Andía .

Octavo.-Gastos de inversión

Los gastos de inversión los pagará en su totalidad el Ayuntamiento de Guesálaz, siempre condicionado a la obtención de la subvención.

2. APROBACION DE LA DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ANDIA Y APROBACION DE LAS CLAUSULAS QUE LA RIGEN.

1. CLÁUSULAS DE LA DELEGACION

Primera. Objeto.

La presente delegación tiene por objeto llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias en el sector de alumbrado público exterior municipal en el marco del Programa de ayudas para renovación de las instalaciones de contempladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2017, estableciendo las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras e instalaciones que se recogen en la Memoria Técnica de renovación del alumbrado público del municipio.

Segundo. Duración de la delegación.

La duración de la presente delegación lo será hasta la completa ejecución de la actuación que conforman la memoria Técnica de renovación del alumbrado público del municipio, justificación de la misma ante el IDAE y cobro de la subvención correspondiente.

Asimismo, podrá ser prorrogado la delegación, por acuerdo de la Mancomunidad de Servicios Andía , para acogerse a programas posteriores similares.

Tercero.-Coste de las actuaciones y financiación relativa a la ejecución de las obras e instalaciones. Régimen económico.

5. La inversión total que se estima necesaria para la actuación se ha estimado en 181.668,42 € IVA incluido.
6. Las actuaciones objeto del proyecto, se financiarán con cargo a las ayudas del IDAE y con los fondos propios del Ayuntamiento de Guesálaz.
7. Las instalaciones que el Ayuntamiento de Guesálaz cedan, afecten o pongan a disposición de la propia ejecución de las obras seguirán perteneciendo al mismo. La presente actuación no supone cambio en el régimen de la titularidad de las obras e instalaciones afectadas.
8. Una vez finalizadas las obras el Ayuntamiento de Guesálaz se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones.

Cuarto.-Derechos y obligaciones de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad tramitará ante el IDAE la solicitud de la subvención.
2. La Mancomunidad recibirá del IDAE la subvención.
3. Comunicar de inmediato al IDAE, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas con la documentación que acompaña a la solicitud.
4. Destinar el importe íntegro de la subvención concedida al pago de las correspondientes actuaciones objeto de apoyo.
5. Licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obra, asistencia, servicios y cualquier otro necesario para la ejecución de la presente delegación, hasta la terminación definitiva de las obras.
6. Las obligaciones esenciales de la convocatoria de ayudas del IDAE.
7. La justificación ante el IDAE de la realización de la actuación.
8. Facilitar al Ayuntamientos de Salinas de Oro toda la información relativa a las ayudas y a las obras. Las posibles incidencias en los contratos de obra o servicio, así como las actuaciones complementarias a estos, una vez aprobadas por el órgano de contratación, serán comunicadas a la mayor brevedad al Ayuntamiento.

Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Guesálaz:

3. Poner a disposición de la Mancomunidad las instalaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
4. Abonar mediante transferencia bancaria a la Mancomunidad el importe de la inversión.
5. En caso de impago, la Mancomunidad de Servicios Andía podrá solicitar al Gobierno de Navarra que detraiga de la cuenta de repartimientos la deuda que tenga contraída con el Ayuntamiento de Guesálaz.
6. A impulsar con celeridad y voluntad firme, las actuaciones y demás gestiones necesarias encaminadas a la consecución de lo establecido en la presente delegación.
7. Formular la declaración responsable según la convocatoria de ayudas del IDAE.

8. Previa a la solicitud de ayuda deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto.-Entrega y recepción de las actuaciones.

Una vez terminadas las obras y previamente a ser recibida, la Mancomunidad de Servicios Andía dará cuenta al Ayuntamiento de Guesálaz del informe final de la obra, adjuntando una copia del acta de recepción, obra que será entregada para su uso público al Ayuntamiento para su mantenimiento y conservación.

La entrega se entenderá materializada por la mera notificación al Ayuntamiento adjuntando una copia del acta de recepción. A partir de este momento éstos asumirán todos los derechos y obligaciones inherentes al cesionario.

Sexto.-Cláusula de salvaguarda.

Si, como consecuencia del incumplimiento del Ayuntamiento de alguna condición esencial para la realización de las obras, resultase imposible el inicio de éstas un año desde la notificación de la resolución de la concesión de ayuda del IDAE, esta delegación quedará automáticamente extinguida, debiendo asumir el responsable de dicho incumplimiento los gastos que se hubiesen generado hasta esa fecha.

Séptimo.- La Junta de la Mancomunidad de Servicios Andía deberá:

1. Impulsar y evaluar el cumplimiento de la delegación, proponiendo las actuaciones que se consideren necesarias.
2. Interpretar, en caso de duda, el contenido de la presente delegación.
3. Supervisar y validar las propuestas técnicas que se adopten y los Proyectos Técnicos afectos a la presente delegación..
4. Formar parte de la Mesa de Contratación.
5. Informar sobre las incidencias y modificaciones que surjan en la ejecución del proyecto.

Octavo.-Gastos de inversión

De conformidad con el carácter instrumental de la función asumida por la Mancomunidad de Servicios Andía en virtud de esta delegación, los gastos de inversión los pagará en su totalidad el Ayuntamiento de Guesálaz.

3. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2017, así como de programas posteriores similares.

4.La aprobación de las actuaciones que componen la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, redactado por el Ingeniero Carlos Ros Zuasti de Renovación del alumbrado Público Exterior de los Concejos de Arguiñano, Muez, Esténoz, Garisoian, Irurre, Izurzu, Muniain y Salinas de Oro.

5. Aprobación de la dotación presupuestaria al efecto, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER: Se adquiere el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria contemplada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2017, así como de programas posteriores similares.

Creación de partida de gastos	Importe
INVERSION EN ALUMBRADO PÚBLICO GUESALAZ	181.668,43 €

Financiación de la inversión	Importe
Ayudas IDAE	90.834,21 €
Remanente de Tesorería	90.834,22 €

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO.- SUBVENCION PLAN DE INVERSIONES LOCALES.

Se informa del borrador que el Gobierno de Navarra ha enviado información respecto a las ayudas para caminos que llevan a centros permanentemente habitados, en el siguiente orden por necesidad de arreglo:

- Arreglo puente entre Muez y Esténoz: 8.152,06 €.
- Arreglo Camino entre Iturgoyen y Arguiñano: Hasta completar los 120.000 €-Año 2018.
- Arreglo camino entre Izurzu y Muniain: No la conceden por superar los 120.000 €.

Se ha denegado el camino Arragoz entre Salinas de Oro y Guembe porque no reducen en más del 40% la distancia a recorrer por carretera.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Aceptar la subvención del arreglo del puente entre Muez y Esténoz, por ya estar ejecutado.
- Realizar el arreglo del camino entre Iturgoyen y Arguiñano, por ser el que más puntos ha obtenido por el Gobierno de Navarra, pagando el Ayuntamiento la parte no subvencionada.
- El resto de caminos, por obtener menos puntos y estar excluidos de subvención, no ejecutar.

-Presentar las alegaciones:

*El Gobierno de Navarra debiera de considerar que al ser caminos que afectan a entidades locales diferentes, el límite de los 120.000 € se debe de considerar de cada entidad beneficiaria.

*Las alegaciones que se crean convenientes para el camino Arragoz entre Salinas de Oro y Gueembe.

Se propone la inclusión de un punto en el orden del Día:

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE MÁXIMO SARALEGUI OSES, ante el acuerdo del pleno de fecha 24/2/2017, por la que no se le acepta la propuesta de modificación catastral planteada, respecto a titularidad de parte de la finca catastral de la parcela 464 del polígono 2 del Concejo de Irurre.

Por unanimidad de los presentes se vota su inclusión, con el fin de resolver el recurso.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE MÁXIMO SARALEGUI OSES:

Se informa que el concejo de Irurre comunicó al Ayuntamiento que reunidos en Concejo con fecha 8/1/2017 el mismo ratificó los acuerdos anteriormente adoptados, esto es; -la documentación aportada no demuestra de forma indubitada la propiedad del terreno- existen discrepancias en la superficie objeto de reclamación, y -no existen pruebas objetivas de la ubicación del terreno reclamado”.

El Gobierno de Navarra en su informe de fecha 18/8/2014 establece que con la documentación aportada no permite determinar la titularidad, considerando que no se debería de modificar la titularidad.

Debatido el tema se procede a la votación sobre aceptar o no el recurso de Reposición:

-Votos a favor de aceptar el recurso: 0

-Votos en contra a aceptar el recurso: 5

Abstenciones: 1

En base al resultado anterior, se acuerda por la mayoría exigida legalmente no aceptar el recurso de reposición frente al acuerdo de pleno de fecha 24/2/2017, en base a las argumentaciones señaladas anteriormente.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

-Leire Azcona informa sobre los diferentes puntos tratados en la última reunión del consorcio:

-Ampliación del Proyecto de la BTT hacia Andosilla.

-Posibilidad de presentar en el Consorcio actividades turísticas para tramitar la ayuda correspondiente.

-Posibilidad de enviar al correo de la entidad actividades del Ayuntamiento para que las cuelguen en su página web.

-La existencia de diferentes cursos de formación.

-Luís Antonio Azcona expone:

-Que ha presentado un recurso al TAN sobre las chimeneas contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Guesálaz de fecha 3/5/2017 sobre Informe favorable a la concesión de licencia de primera Ocupación para vivienda en Guembe promovido por Eduardo Itoiz Izcue, en la parcela 57 del polígono 12, porque en el expediente hay varias cosas que no son ciertas y cree que es importante que el TAN decida sobre el tema.

-Que ha realizado una protesta ante el Patronato de la Sierra de Urbasa y Andía porque no han enviado los análisis que el solicitó sobre la tuberculosis.

Siendo las 15:25 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 27 de julio 2017. Se extiende en seis folios del 14631 al 14636.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 27 de julio de 2017.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.